

SOLICITUD DE NULIDAD PROCESO-2020-0110-00

juan carlos celis ariza <celisariza1111@yahoo.es>

Vie 22/01/2021 8:56 AM

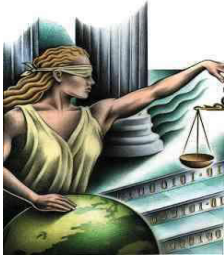
Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; notificaciones prometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>; Ramiro Portilla <ramiroportilla.rp@gmail.com>; celisariza1111@yahoo.es <celisariza1111@yahoo.es>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

SOLICITUD NULIDAD ramiro portilla portilla-2020-0110-00-J - 10 CCTO-.pdf;

BUENOS DIAS PARA LO PERTINENTE Y TRAMITE CORRESPONDIENTE ENVIO SOLICITUD DE NULIDAD. (22 FOLIOS)

JUAN CARLOS CELIS ARIZA
ABOGADO



ABOGADO-UNAB
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No.36-18/oficina 401/Edificio Enlaico-Teléfono: 3112721616
Email notificaciones electrónicas: celisariza1111@yahoo.es
Bucaramanga

Señores
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO No.:2020-0110-00

Proceso Verbal de Restitución de Inmueble
Dte: BANCOLOMBIA S.A.
Ddo: RAMIRO PORTILLA PORTILLA

Referencia: SOLICITUD NULIDAD

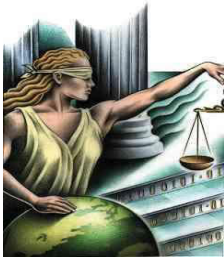
JUAN CARLOS CELIS ARIZA, mayor de edad, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J, identificado con C.C 91.268.430 del Bucaramanga, en calidad de apoderado del señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA según poder que se adjunta a la presente, de manera muy atenta, formal y respetuosa y estando dentro del término y oportunidad legal correspondiente procedo a interponer solicitud de nulidad de conformidad a los art. 132 a 138 – Nulidades Procesales, de la siguiente manera:

SOLICITO SE ADMITA LA PRESENTE SOLICITUD DE NULIDAD Y SE LE DE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN EL C.G.P. Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

SOLICITO MUY RESPETUOSAMENTE AL DESPACHO SE ORDENE SUSPENDER LA DILIGENCIA ORDENADA EN DESPACHO COMISORIO NO.49 DEL 16 DE JULIO DE 2020 HASTA TANTO NO SE RESUELVA DE FONDO LA FALLA PROCESAL QUE SE ALEGA, PUES LLEGADO EL CASO DE REALIZARSE SE ESTARÍA ANTE UNA DILIGENCIA ORDENADA EN UN PROCESO VICIADO POR LA NULIDAD QUE SE PLANTEA EN ESTE MOMENTO, CAUSÁNDOLE GRAVES PERJUICIOS DE ÍNDOLE LEGAL Y ECONÓMICO AL SEÑOR RAMIRO PORTILLA PORTILLA DE TIPO IRREMEDIABLE; DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES HECHOS:

HECHOS

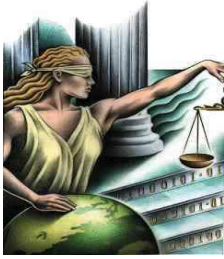
1. Bancolombia inicia proceso verbal de restitución de inmueble arrendado el día 23



ABOGADO-UNAB
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No.36-18/oficina 401/Edificio Enlaico-Teléfono: 3112721616
Email notificaciones electrónicas: celisariza1111@yahoo.es
Bucaramanga

de julio de 2020.

2. Según mi cliente, en el momento de suscribir el contrato citado se acordó con la entidad Financiera que las notificaciones, extractos y cualquier comunicado llegase al domicilio de la señora madre del demandado debido a su residencia por fuera del país, esto es la Calle 16 No. 13-48 Barrio Ciudad Valencia –Floridablanca-Santander tal y como se puede acreditar en un extracto del producto Leasing de la entidad demandante que se allega a la presente solicitud.
3. La entidad demandante en el contenido de la demanda que hasta ahora se conoce por parte del demandado manifiesta en el capítulo de notificaciones, para realizar lo propio en cuanto a comunicarle las actuaciones legales a mi cliente en el inmueble objeto de la Litis: Calle 6AN No.2-50 Apartamento 504 – Quinto piso-Edificio Villas de Palermo-Piedecuesta-Santander, de igual manera cita un correo electrónico: RAMIROPORTILLA@HOTMAIL.COM, correo que desconoce el demandado en estos momentos como suministrado a la entidad para lo propio y por lo cual manifiesta que nunca ha sido notificado a su correo o al sitio del inmueble objeto de contrato o en su defecto al sitio donde se indicó y se acordó se realizaran las comunicaciones por parte de la entidad.
4. El demandado allega al despacho por parte de su apoderado una certificación digital de notificación personal a la dirección electrónica RAMIROPORTILLA@HOTMAIL.COM acusando recibido de dicho trámite, documento que es completamente falso manifiesta mi cliente, pues este correo y ningún otro fue suministrado en el contrato para realizar notificaciones y el mismo lo demuestra pues en ningún aparte del contrato se nota la citada dirección electrónica además de no tener o manejar ese email, por lo tanto no puede haber acusado de recibido de ninguna índole.
5. En el correo Electrónico que posee el señor RAMIRO PORTILLA:ramiroportilla.rp@gmail.com no existe ningún tipo de notificación en la fecha que dice el demandante fue notificado, tal y como se demuestra en los pantallazos que se allegan a la presente solicitud.
6. Como es bien sabido, debido a la pandemia, el año pasado se implementó el Decreto 806 de 2020, con el propósito de reglamentar trámites en lo pertinente a **poderes, demanda, audiencias y notificaciones ante los despachos judiciales**; en el art. 8º. de dicho decreto manifiesta que las notificaciones personales (290 CGP) también podrán efectuarse con el envío de la providencia como mensaje de datos a la o a las direcciones electrónicas o sitios que suministre el demandado; y además es preceptivo, afirmar bajo la gravedad de juramento que corresponde al notificado y como se obtuvo y allegar evidencias de cómo se obtuvo; **en este caso**



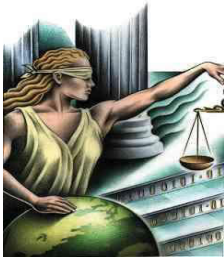
ABOGADO-UNAB
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No.36-18/oficina 401/Edificio Enlaico-Teléfono: 3112721616
Email notificaciones electrónicas: celisariza1111@yahoo.es
Bucaramanga

falta completamente dicha afirmación bajo juramento y las evidencias de cómo se obtuvo; tal y como lo señala la misma norma, requisitos fundamentales para realizar la notificación personal; falla procesal que debió avizorar el despacho y ordenar su saneamiento.

7. El demandante a través de su apoderado actuó de muy mala fe y de manera irregular al notificar al señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA en un correo electrónico que nunca fue informado para dicho trámite y menos que use el demandado, además en tal caso que hubiese sido así no cumplió con los reglamentado en el art. 8°. Del Decreto 806 del 2020, de igual manera no fue el medio acordado para realizar notificaciones o comunicados entre las partes.
8. Del actuar irregular del demandado se ha logrado llegar hasta sentencia desfavorable sin ser escuchado ni ejercer su defensa dentro del proceso que ahora busca la restitución del inmueble a través de un despacho comisorio, afectando gravemente sus derechos fundamentales y causándole grandes y graves perjuicios al demandado de tipo irremediable; diligencia o actuación que solicito al despacho se ordene suspender hasta tanto no se resuelva de fondo la falla procesal, pues llegado el caso de realizarse se estaría ante una diligencia ordenada en un proceso viciado por la nulidad que se plantea en este momento.
9. De esta manera procede por completo la presente solicitud de nulidad pues se incumplió con lo normado en el art. 133 numeral 8°. ; De conformidad al art.8°. del Decreto 806 del 2020 y por supuesto al principio fundamental del debido proceso y legalidad de las actuaciones judiciales.

PRETENSIONES

1. SE DECRETE LA NULIDAD DE LO ACTUADO DENTRO DEL PROCESO DE REFERENCIA DESDE TODA ACTUACION IIREGULAR QUE REPOSE Y SE HAYA EFECTUADO DESDE EL 1°. DE SEPTIEMBRE DE 2020 SIN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PROCESALES DE LEY SEÑALADOS DE CONFORMIDAD AL ART.8°. DEL DECRETO 806 DEL 2020, INCLUYENDO SENTENCIA Y DEMAS ACTUACIONES.
2. SE ORDENE REALIZAR LA NOTIFCACION PERSONAL DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ART.8°. DEL DECRETO 806 DEL 2020.
3. SE EXPIDAN LOS COMUNICADOS CORRESPONDIENTES DEJANDO SIN EFECTO CUALQUIER ORDEN O DESPACHO COMISORIO REALIZADO.



ABOGADO-UNAB
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No.36-18/oficina 401/Edificio Enlaico-Teléfono: 3112721616
Email notificaciones electrónicas: celisariza1111@yahoo.es
Bucaramanga

4. EN CASO DE OPOSICION SE CONDENE EN COSTAS AL DEMANDADO TENIENDO COMO BASE LA CUANTIA DE LA DEMANDA.

PRUEBAS

Solicito se ordene y se tenga como pruebas las siguientes:

1. Copia de Cedula colombiana del señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA.
2. Documento de identificación de España del señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA.
3. Volante de empadronamiento de la Unión –España-La Unión-Murcia.
4. Documento de STATUS OUTCOME emitido por la autoridad competente de Inglaterra.(ingles)
5. Copia de extracto bancario de productos Leasing dirigido al señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA la con dirección Calle 16 No. 13-48 Barrio Ciudad Valencia –Floridablanca-Santander.
6. Pantallazos de la relación de correos electrónicos del señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA de su correo ramiroportilla.rp@gmail.com.
7. Copia de sentencia emitida de primera instancia por el despacho.
8. Estado y consulta del proceso donde se pueden notar las diversas actuaciones del proceso.
9. Y las demás que reposan dentro del expediente, como la certificación de notificación personal por email.

Documentos anexos a la solicitud.

Y las demás que el despacho disponga.

Muy respetuosamente,

JUAN CARLOS CELÍS ARIZA,
Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J
C.C.91.268.430 de Bucaramanga

Señores
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

RADICADO No.:2020-0110-00
Proceso Verbal de Restitución de Inmueble
Dte: BANCOLOMBIA S.A.
Ddo: RAMIRO PORTILLA PORTILLA

Referencia: Poder

RAMIRO PORTILLA PORTILLA identificado como aparece al pie de mi firma domiciliado y residente en 10 Portree Street E14 OHT –London –UK, quien para efectos del presente documento se denomina EL PODERDANTE por medio del presente documento confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. JUAN CARLOS CELIS ARIZA, mayor de edad, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J, identificado con C.C 91.268.430 del Bucaramanga, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación la defensa correspondiente dentro del proceso de referencia interponiendo recursos, nulidades, contestar, excepcionar y demás que corresponda para realizar la labor encomendada.

Mi apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transar, conciliar judicialmente y extrajudicialmente en caso de no comparecencia por razones externas en diligencias pertinentes por residir por fuera del circuito de la ciudad, desistir, reasumir, corregir y adicionar el presente poder, recibir, renunciar, apelar, tachar de falsedad, el presente contrato no podrá ser revocado sin antes haber cancelado lo pertinente a lo acordado al contrato de prestación de servicios según lo acordado por las partes de conformidad a la tarifa de abogados, solicitar copias y las demás consagradas en el C. G. P. y en general las facultades especiales de tal manera que pueda cumplir a cabalidad con el mandato conferido.

Atentamente,

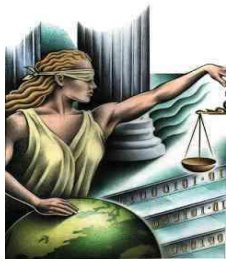


RAMIRO PORTILLA PORTILLA
C.C. No.: 91.270.625 de Bucaramanga
Email:ramiroportilla.rp@gmail.com

Acepto,



JUAN CARLOS CELIS ARIZA,
Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J
C.C.91.268.430 de Bucaramanga



ABOGADO-UNAB
JUAN CARLOS CELIS ARIZA
Carrera 15 No.36-18/oficina 401/Edificio Enlaico-Teléfono: 3112721616
Email notificaciones electrónicas: celisariza1111@yahoo.es
Bucaramanga

Browser tabs: (1) WhatsApp, Excursión sexual en sofá co..., 02.PODER.pdf, actuaciones proceso ramiro por..., (41.550 n.º de no leídos) - celisa...

Address bar: mail.yahoo.com/d/folders/1/messages/94305/AL-40vhTr79ZYAnoPw8LkM62ihwz2?.intl=e1&lang=es-US&partner=none&src=fp

Search bar: Buscar mensajes, documentos, fotos o personas

Left sidebar: Redactar, Bandeja d... 999+, No leídos, Destacado, Borradores 299, Enviados, Archivo, Spam, Papelera, Menos, Vistas Ocultar, Fotos, Documentos, Suscripciones, Ofertas, Carpetas Ocultar, + Carpeta nueva, lizcano

Message details: (Sin asunto), Yahoo/Bandeja..., Ramiro Portilla <ramiroportilla.rp@gmail.com>, Para: celisariza1111@yahoo.es, jue., 21 ene. a las 15:46, Envío poder para Juzgado 10 Civil de Circuito de Bucaramanga

Attachment: Señores.pdf (476.5x8)

Right pane: Señores.pdf, Página 1 de 1

Document content: Señores JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA E. S. D. RADICADO No. 2020-0110-03 Promesa Verbal de Restitución de Inmueble De: RAMIRO PORTILLA PORTILLA Referencia: Poder RAMIRO PORTILLA PORTILLA identificado como apoderado al ple de en firma otorgado y otorgado en 10 Primer Street E14 CHIT London UK, quien para efectos del presente documento se denomina EL PODERANTE por medio del presente documento confiere poder, capacidad, amplia y suficiente al Dr. JUAN CARLOS CELIS ARIZA, mayor de edad, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J., identificado con C.C. 81.268.432 del Bucaramanga, para que en su nombre y representación reciba y lleve a cabo la terminación de las ofertas correspondientes dentro del proceso de referencia incorporando recursos, nulidad, conmutar, excepcionar y demás que correspondan para realizar la labor encomendada. RA aprobado cuarta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transar, conciliar judicialmente y extrajudicialmente en caso de no comparecencia por razones externas en diligencias pertinentes por medio por fuera del circuito de la causa, oír, manifestar, comparecer y otorgar el presente poder, recibir, reconocer, apelar, basar de nulidad, el presente contrato no podrá ser rescindido sin antes haber cancelado lo pertinente a lo acordado al contrato de prestación de servicios según lo acordado por los partes de conformidad a la tarifa de abogados, solicitar causas y los demás consignados en el C. O. P. y en general las facultades especiales de tal manera que pueda cumplir a cabalidad con el mandato conferido. Atentamente, RAMIRO PORTILLA PORTILLA C.C. No. 91.272.625 de Bucaramanga Email:ramiroportilla.rp@gmail.com Asunto: JUAN CARLOS CELIS ARIZA Tarjeta Profesional N° 122.169 del C.S.J. C.C. 81.268.432 de Bucaramanga

Windows taskbar: Escritorio, 4:17 p. m., 21/01/2021

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.270.625

PORTILLA PORTILLA

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-AGO-1969**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

17-MAY-1988 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2708200-00127677-M-0091270625-20081114

0005956364A 1

7190005894

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



PASAPORTE

PASSPORT

Journal of Management Education 32(1)

PASSAPORTE N° = ASSPOT N° PASSAPORTE N°

2

ESP

XDD074358

(*) *Agallia/Agallia* *Agallia*

PORTILLA

PORTILLA

(2) *Staphylococcus aureus* (Staphylococcus aureus)

我人門工費0

(2) *Vegetation cover index: Mean density of vegetation cover*

ESPAÑOLA

© 2000 Blackwell Science Ltd

10

(b) *Quantitative determination of the effect of the*

16 08 1969

WE201809546160

(b) [REDACTED]

BUCHARANGA (COLOMBIA)

(7) *Lighting the green traffic lights of the road lights. He is in the*

23 07 2018

(B) Explain the particular *data of inquiry/data preparation*.

22 07 2028

(1) I have read the above notice and agree to its terms.

Signature of _____

Date _____

(3) Autocatalytic/Autoprotolysis reactions

C. G. LONDRES

296856

P<ESP PORTILLA<PORTILLA<<RAMIRO<<<<<<<<<<<<<<

XDD0743386ESP6908164M2807225RE20180954616054



Excmo. Ayuntamiento de La Unión

VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO

En el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio figuran, en día de la fecha y en la hoja que se indican, las inscripciones cuyos datos se recogen en este volante.

DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL

Entidad Colectiva	03	Entidad Singular	05 UNION (LA)	Núcleo/Diseminado	01 UNION (LA)
Distrito	4	Sección	2	Hoja de inscripción	988

DATOS DE LA VIVIENDA

Tipo de vía		CALLE		Nombre de vía		CESAR AUGUSTO											
Número	4	Letra		Km.		Bloque		Portal		Escalera		Piso		P01	Puerta		D

DATOS DE LAS INSCRIPCIONES

Nº Orden	1	Nombre y apellidos	ANAIS ADELA APARICIO TARELHO	Sexo	Mujer	Documento de identidad	DNI ☐ Pasaporte ☐ Tarj. Extr. ☒
Fecha de nacimiento	07/11/1971	Lugar de nacimiento	PERU	Nacionalidad	REINO UNIDO	Número	Y7147490 Letra R
Nº Orden	2	Nombre y apellidos	RAMIRO PORTILLA PORTILLA	Sexo	Varón	Documento de identidad	DNI ☒ Pasaporte ☐ Tarj. Extr. ☐
Fecha de nacimiento	16/08/1969	Lugar de nacimiento	COLOMBIA	Nacionalidad	ESPAÑOLA	Número	023956545 Letra K
Nº Orden		Nombre y apellidos		Sexo		Documento de identidad	DNI ☐ Pasaporte ☐ Tarj. Extr. ☐
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Nacionalidad		Número	Letra
Nº Orden		Nombre y apellidos		Sexo		Documento de identidad	DNI ☐ Pasaporte ☐ Tarj. Extr. ☐
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Nacionalidad		Número	Letra
Nº Orden		Nombre y apellidos		Sexo		Documento de identidad	DNI ☐ Pasaporte ☐ Tarj. Extr. ☐
Fecha de nacimiento		Lugar de nacimiento		Nacionalidad		Número	Letra

OBSERVACIONES

--

EFFECTO PARA EL QUE SE EXPIDE

--

NÚMERO DE PERSONAS
QUE COMPRENDE ESTE
VOLANTE

2



UNION (LA), 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019

NOTA: Este documento tiene carácter informativo en relación con la residencia y el domicilio habitual en este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del R. D. 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por R. D. 1690/1986, de 11 de junio.

RAMIRO PORTILLA PORTILLA

Dear RAMIRO PORTILLA PORTILLA,

I am pleased to inform you that your application under the EU Settlement Scheme has been successful and that you have been granted **Limited Leave in the United Kingdom for five years** under Appendix EU to the Immigration Rules. This is also referred to as **pre-settled status**. If you were within the UK on the date of your application, that is Limited Leave to Remain. If you were outside the UK on the date of your application, that is Limited Leave to Enter.

Your status takes effect from the date of this letter, which can be found above.

Your pre-settled status will expire on 13 September 2024. If you are absent from the UK for a continuous period of more than two years, your pre-settled status will lapse unless you are overseas on Crown Service or with HM Forces or you are the eligible family member accompanying such a person. However, qualifying for settled status generally requires five years continuous residence in the UK with only absences of up to six months (or one absence of up to 12 months for a good reason) permitted.

Your pre-settled status in the UK can be confirmed online through the GOV.UK service 'View your settled or pre-settled status': view-and-prove-your-rights.homeoffice.gov.uk. You may use the online service to show your pre-settled status in the UK. **This letter is not proof of your status.**

What this means for you

You have permission to stay in the UK for five years from the date of this letter. If you wish to apply for settled status under the EU Settlement Scheme, you can do so as soon as you meet the qualifying criteria for this. More information on the qualifying criteria for the EU Settlement Scheme can be found at: www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/when-to-apply. You should make an application when you believe you qualify for settled status and before your pre-settled status expires.

You can also rely on any rights that you may have as an EEA or Swiss citizen under EU law whilst those rights remain in force in the UK. Further information can be found at www.gov.uk/right-to-reside.

Access to benefits and services

Pre-settled status does not provide in itself a basis for entitlement to benefits and services under UK law. Eligibility for any UK benefits and services continues to depend on whether you meet the relevant eligibility requirements for the specific benefit or service (including any residence or presence conditions).

Next steps

You have been granted pre-settled status and can remain in the UK for five years from the date of this letter. You may be eligible for settled status in due course.

If you believe that you qualify for settled status already you can make another application under the EU Settlement Scheme: apply-for-eu-settled-status.homeoffice.gov.uk.

You can alternatively apply for administrative review if you think the decision maker made an error or didn't follow the published guidance, or where you have new information or evidence in support of your application.

You have 28 calendar days from the date on which you receive this decision to apply for administrative review.

Information on how to apply for administrative review, the process and the fees payable are all available online at: www.gov.uk/guidance/eu-settlement-scheme-apply-for-an-administrative-review

The administrative review application form is available online at: visas-immigration.service.gov.uk/product/admin-review

Read the section below entitled **important information** to find out more about viewing your status online and about your status and rights, including your right to work and to access benefits and services. This also tells you how you could apply for settled status in the future.

If you do not currently hold a biometric residence card, you should receive your biometric residence card within seven working days. More information is included in the section below entitled **important information**.

If you have any questions or would like to discuss this letter, details on contacting us can be found on our website: <https://eu-settled-status-enquiries.service.gov.uk>.

Yours sincerely,

UKVI European Casework

On behalf of the Secretary of State

Important information

Your status

Your pre-settled status will expire on 13 September 2024. If you wish to remain in the UK after this date, you can apply for settled status before then. However, if you are absent from the UK for a continuous period of more than two years, your pre-settled status will lapse unless you are overseas on Crown Service or with HM Forces or you are the family member accompanying such a person. However, qualifying for settled status generally requires five years continuous residence in the UK with only absences of up to six months (or one absence of up to 12 months for a good reason) permitted. See 'Applying for settled status' below for information on when and how you can apply for settled status in the UK.

Your pre-settled status gives you the right to stay in the UK under UK immigration law. At the same time you can also continue to rely on any rights you have as an EEA or Swiss citizen or family member of an EEA or Swiss citizen under EU law for as long as it remains in force in the UK: www.gov.uk/right-to-reside.

Applying for settled status

Your pre-settled status allows you to remain in the UK for five years. You can apply for settled status when you qualify for it. This generally means demonstrating that you have completed a continuous qualifying period in the UK of five. You must continue to meet the eligibility requirements for pre-settled status which can be found here:

www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/eligibility.

There are some circumstances in which you may be able to qualify for settled status before accruing five years' continuous residence. You can find further information at: www.gov.uk/settled-status-eu-citizens-families/settled-status-less-than-5-years.

Online evidence of your status

This letter is not proof of your status in the UK. Your status is linked to the passport, national identity card or biometric residence card that was used to apply for the scheme.

You can view your online status at any time with this service at view-and-prove-your-rights.homeoffice.gov.uk.

In line with existing requirements, you may be required to prove your status in order to demonstrate your right to work, or to access benefits and services, for example to prospective employers and landlords, the National Health Service (NHS), other Government departments and local authorities.

As well as being able to use valid residence documentation or a passport or national identity card to evidence your rights under EU law for as long as they remain in force in the UK, you can also prove your rights in the UK under the UK's immigration rules by using the GOV.UK service: view-and-prove-your-rights.homeoffice.gov.uk.

You will be able to use the online checking service to show your right to work to an employer by letting them view your status online. In due course, it will also be available to you to show a landlord your right to rent. Employers and landlords must already check your right to work or rent in the UK, but this service will let them to check your rights online.

To access your online status, you will need the document number you used to make your application – therefore please make a note of your document number for future reference.

To maintain access to your online status and keep your status up to date, you will need to tell us if you change your email or mobile phone number.

If you renew or replace the identity document you used in your application, or you change your name after making your application, you will need to tell us so that your immigration status is up to date.

You can let us know about any changes through your online profile at: view-and-prove-your-rights.homeoffice.gov.uk.

Work and access to benefits and services

CLIENTE: PORTILLA PORTILLA RAMIRO
DIRECCIÓN: CL 16 # 13 - 48 BARRIO CIUDAD
CIUDAD: VALENCIA
DPTO: FLORIDABLANCA
CONTACTO: SANTANDER
Fecha de Corte: 07/05/2020
Fecha de Elaboración: 20/05/2020



1111133622876

Zona: D-DATIS OP: 433201

Remite: CADENA

Origen: MEDELLIN 20/05/2020

Cadena S.A. Tel: (57) 4 275 14 14 Ext. 400 - www.cadena.com.co - 10 años de experiencia en el sector de logística

Motivo Devolución:
☐ Desconocido
☐ Rehusado
☐ No reside
☐ No reclamado
☐ Dirección errada
☐ Otros

DATA COURIER SANTANDER

2130 789 2/4

NOMBRE CLIENTE: PORTILLA PORTILLA RAMIRO
NIT/CC CLIENTE: 91270625
FECHA DE ELABORACIÓN: 20/05/2020

Convenio de Recaudo No. 4521

Descripción de tu cuenta de cobro

OPERACION	DESCRIPCIÓN	TIPO PRODUCTO	TIPO ACTIVO	NRO. CANON	MES	DÍAS MORA	TASA EA	VALOR
7-20-161175 00	Seguros automaticos	LEASING HABITACIONAL	INMUEBLES	0	03	0	0.00	58.259,00
7-20-161175 00	Seguros automaticos			0	04	0	0.00	58.259,00
7-20-161175 00	Seguros automaticos			0	05	0	0.00	58.259,00
7-20-161175 00	Seguros automaticos			0	06	0	0.00	58.259,00
7-20-161175 00	Capital			72	02	121	0.00	321.201,00
7-20-161175 00	Intereses de mora			72	02	121	28.16	72.587,00
7-20-161175 00	Capital			73	03	92	0.00	361.467,00
7-20-161175 00	Intereses			73	03	92	13.00	733.196,00



Recuerde que el pago de administración del inmueble se **encuentra a su cargo**.



Realice el pago de sus obligaciones de una manera ágil y fácil, inscribiendo el débito automático a través de la Sucursal Telefónica. Línea de atención 01 8000 515 556.

REFERENCIA:

CUENTA DE COBRO EN:



Orbital

09/09/20

Orbital Payroll Group - New Pay...

Hi , A new payslip has been upl...



Jimmy Potes

08/09/20

Payslip August 2020

Good afternoon Ramiro, Hope y...



image001.png +1



Orbital

02/09/20

Orbital Payroll Group Online Tim...

Please click on the link below a...



Orbital

02/09/20

Orbital Payroll Group - New Pay...

Hi , A new payslip has been upl...



eticket

01/09/20

RAMIRO PORTILLA PORTILLA,...

Dear Passenger: Please find att...



RAMIRO POR...



yo, anais

28/08/20

(sin asunto)

TRADUCCION DE LOS DOCUM...



ELSA VALEN...



Orbital

26/08/20



99+

Correo



Reunión



eticket

01/09/20

RAMIRO PORTILLA PORTILLA,...

Dear Passenger: Please find att...



RAMIRO POR...



yo, anais

28/08/20

(sin asunto)

TRADUCCION DE LOS DOCUM...



ELSA VALEN...



Orbital

26/08/20

Orbital Payroll Group - New Pay...

Hi, A new payslip has been upl...



Facturación Colombia

25/08/20

Factura Gas Natural

Para visualizar correctamente e...



Factura 2506...



HERMAN PORTILLA PO.

25/08/20

Fwd: CSCS account created

-- Enviado desde la aplicación...



Barclays Bank Alerts

25/08/20

Your statement is now available...

Your statement is now available



Orbital

15/09/20



99+

Correo



Reunión



Buscar en el correo

R



Ramiro Portilla

ramiroportilla.rp@gmail.com

99+

Cuenta de Google



Añadir otra cuenta



Gestionar las cuentas de este dispositivo

[Política de Privacidad](#)[Términos del Servicio](#)

Promociones restantes



Totaljobs

12:16

Ramiro, here's what a Cleane...

You are ready for your next step...



eBay

Ramiro, enjoy a 10%

Save money from selected seller



Redactar

5



Correo



Reunión



Buscar en el correo

R

PRINCIPAL

**juan carlos celis ariza**

14:51

sentencia proceso restitution

2020-00110...

**Disney+**

12:10

Discover Disney classics and...

Moana, Mulan and so much mor...

**Totaljobs**

12:05

20 new "Cleaner" jobs in Sou...

Hi Ramiro, We have new jobs fo...

**Social**

Facebook

3 nuevo

**Rebtel Support**

8:04

Request #2264883: How would...

Please type your reply above t...

**Rebtel Support**

18 ene

[Rebtel Customer Support] Re:...

Please type your reply above t...

**no-reply**

Documentación de su poiza N...



Redactar

e



99+

Correo



Reunión

3. DEFENSA DE LA PARTE DEMANDADA

El demandado RAMIRO PORTILLA PORTILLA dentro del término de traslado no contestó la demanda, ni propuso excepciones de mérito.

4. CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Habría sentencia de mérito en cuanto concurren a cabalidad los denominados presupuestos procesales: jurisdicción, competencia, capacidad procesal, capacidad para ser parte y demanda en forma. De otro lado, no se observa en la tramitación del proceso nulidades que impidan poner fin al pleito con sentencia de mérito.

El Decreto 913 de 1993, definió en su artículo segundo el leasing financiero con base en las costumbres y prácticas mercantiles vigentes para entonces, de la siguiente manera: *“Entiéndase por operación de arrendamiento financiero la entrega, a título de arrendamiento, de bienes adquiridos para el efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante un plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del periodo una opción de compra.”*

Ahora bien, el contrato que nos ocupa es un contrato de leasing habitacional, que es una modalidad de leasing financiero, el cual, conforme lo dispuesto en la ley 795 de 2003, es aquel contrato mediante el cual un agente de crédito, autorizado para ejercer ese tipo de operaciones, adquiere la propiedad de un inmueble cuya tenencia entrega a una persona con el propósito de que esta lo utilice para su vivienda.

El referido contrato reúne los requisitos para su validez como son el consentimiento sin vicios, capacidad, objeto y causa lícita (artículo 1502 del Código Civil); por otra parte y como requisito esencial del contrato de arrendamiento, además del objeto se encuentra el canon o valor del arrendamiento.

Por disposición del artículo 244 del CGP el contrato aportado se presume auténtico y para este despacho las declaraciones allí consignadas merecen credibilidad, toda vez que dicho documento recoge el negocio jurídico suscrito por los contratantes y no existe prueba alguna en el proceso que desvirtúe lo allí estipulado. De acuerdo a lo señalado, tenemos que el contrato de leasing habitacional No. 161175 aportado es ley para las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil.

Con respecto al incumplimiento invocado por el demandante, el artículo 384 del CGP señala que por tratarse de un proceso especial deberá adelantarse de acuerdo con los parámetros previstos en la ley, esto es, presentar la prueba del contrato de arrendamiento e indicar la causal de incumplimiento.

Dichos requerimientos se cumplieron a cabalidad por la parte actora con la presentación del contrato de leasing No. 161175 y con la mención de la causal de incumplimiento, en este caso la mora en el pago de los cánones de arrendamiento desde el mes de marzo de 2020.

Se observa igualmente que el demandante pretende hacer uso de la cláusula VIGÉSIMA del contrato (terminación unilateral por el no pago oportuno del canon), sin que para el efecto tenga que mediar un requerimiento previo para la constitución en mora, pues conforme se pactó en la cláusula VIGÉSIMA NOVENA, el LOCATARIO renunció a los requerimientos para constitución en mora en caso de retardo y/o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en el acuerdo. Se evidencia así mismo que la parte demandada se encontraba obligada al pago de cánones en la modalidad mensual (folio 6 del expediente).

A la luz de lo expuesto y teniendo en cuenta que la parte actora aseveró que el demandado se encontraba en mora en el pago de los cánones pactados, sin que lo dicho requiera prueba por tratarse de una afirmación o negación indefinida (art 167 del CGP), la cual no fue controvertida dentro de esta litis, se impone otorgarle credibilidad a lo informado por la accionante. Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 384 del CGP prevé que a falta de oposición oportuna por el arrendatario a las pretensiones del arrendador

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que revisado el expediente se encontró efectiva la notificación personal del demandado, como se puede evidenciar en memorial del 14 de septiembre de 2020. El demandado guardó silencio dentro del término de traslado.

Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se encuentra al Despacho para sentencia el presente proceso **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIENES INMUEBLES** adelantado por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **RAMIRO PORTILLA PORTILLA**; teniendo en cuenta que se han cumplido todas las etapas procesales, que el demandado no se opuso en el término de traslado de la demanda y que a la fecha no hay pruebas por practicar, acorde con lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 384 del CGP, procede este despacho a dictar sentencia en los siguientes términos:

1. DEMANDA:

Como hechos que sustentan las pretensiones de la demanda, el apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. señala que el señor RAMIRO PORTILLA PORTILLA suscribió contrato de leasing habitacional No. 161175 en calidad de locatario. A través de dicho contrato recibió a título de leasing habitacional el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 314-59896, ubicado en la dirección Calle 6AN # 2-50, apartamento 504 piso 5° Edificio Villas de Palermo en el municipio de Piedecuesta, Santander.

Posteriormente menciona que la parte demandada no realizó los pagos del canon de arrendamiento de los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

Conforme a los hechos expuestos, la parte demandante señala como pretensiones:

Declarar la terminación del contrato de leasing habitación No. 161175, suscrito entre las partes, por el incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento correspondientes a marzo, abril, mayo, junio y julio de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, se ordene a la parte demandada RAMIRO PORTILLA PORTILLA, la restitución a BANCOLOMBIA S.A., del inmueble anteriormente relacionado.

2. ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y NOTIFICACIÓN

Mediante auto de 12 de agosto de dos mil veinte (2020), corregido a través de providencia del 24 de agosto del mismo año, se procedió a admitir la demanda VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE promovida por BANCOLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial contra RAMIRO PORTILLA PORTILLA.

Al demandado RAMIRO PORTILLA PORTILLA se le envió mensaje de notificación personal electrónica el día primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020), junto con los anexos correspondientes, entendiéndose notificado desde el tres (3) de septiembre del mismo año y corriendo el traslado de 20 días desde el día siguiente.



(como sucede en el presente caso) y existiendo prueba del contrato de arrendamiento, el Juez deberá proceder a dictar la correspondiente sentencia de restitución de bienes dados en tenencia. En mérito de lo expuesto el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRUITO DE BUCARAMANGA**, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por mora en el pago de los cánones de arrendamiento, el contrato de leasing habitacional del 21 de enero de 2014 suscrito entre BANCOLOMBIA S.A. y RAMIRO PORTILLA PORTILLA, por el incumplimiento en el pago de los cánones mensuales pactados. A través de dicho contrato el demandado recibió a título de leasing habitacional el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 314-59896, ubicado en la dirección Calle 6AN # 2-50, apartamento 504 piso 5° Edificio Villas de Palermo en el municipio de Piedecuesta, Santander.

SEGUNDO: ORDENAR LA RESTITUCIÓN y entrega material al demandante BANCOLOMBIA S.A. del bien inmueble anteriormente relacionado, en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído.

TERCERO: Cumplido el termino anterior, sin que se haya verificado la entrega material de los bienes objeto de restitución, se dispone **COMISIONAR** al **ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, otorgándole las facultades necesarias para que adelante la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 314-59896, ubicado en la dirección Calle 6AN # 2-50, apartamento 504 piso 5° Edificio Villas de Palermo en el municipio de Piedecuesta, Santander. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en la ley 2030 de 2020 que adicionó el artículo 38 del CGP.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, remítase el despacho comisorio respectivo.

CUARTO: Condenar en costas del proceso a la parte demandada. Fíjense como agencias en derecho a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada la suma de DOS (02) SMMLV, los cuales deberán ser incluidos en la liquidación de costas. Lo anterior, conforme a los límites establecidos para la fijación de tarifas de agencias en derecho contenidas en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
Juez.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy 27 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. 137.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario





Fecha de Consulta : Lunes, 18 de Enero de 2021 - 04:54:11 P.M.

Número de Proceso Consultado: 68001310301020200011000

Ciudad: BUCARAMANGA

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
010 CIRCUITO - CIVIL	JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCOLOMBIA S.A.	- RAMIRO PORTILLA PORTILLA

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Jan 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA DE BANCOLOMBIA S.A. SOLICITA SE FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE			15 Jan 2021
26 Nov 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/11/2020 A LAS 16:28:40.	27 Nov 2020	27 Nov 2020	26 Nov 2020
26 Nov 2020	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA				26 Nov 2020
10 Nov 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	APODERADA DE LA PARTE ACTIVA SOLICITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA NOTIFICACION PERSONAL			10 Nov 2020
14 Sep 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	ALLEGAN DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL			14 Sep 2020
09 Sep 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 09/09/2020 A LAS 18:31:38.	10 Sep 2020	10 Sep 2020	09 Sep 2020
09 Sep 2020	AUTO REQUIERE				09 Sep 2020
24 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/08/2020 A LAS 22:35:35.	25 Aug 2020	25 Aug 2020	24 Aug 2020
24 Aug 2020	AUTO RESUELVE CORRECCIÓN PROVIDENCIA				24 Aug 2020
19 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITAN CORRECCION DE AUTO ADMISORIO			19 Aug 2020
12 Aug 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/08/2020 A LAS 17:27:06.	13 Aug 2020	13 Aug 2020	12 Aug 2020
12 Aug 2020	AUTO ADMITE DEMANDA				12 Aug 2020
23 Jul 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 23/07/2020 A LAS 18:32:27	23 Jul 2020	23 Jul 2020	23 Jul 2020